

APROXIMACIÓN HISTÓRICA A UNA DE LAS PROFESIONES SOCIALES: LA EDUCACIÓN SOCIAL

Mohamed Chamseddine Habib Allah (mohamed.c.h@um.es). Universidad de Murcia.

1

Resumen

La Educación Social tiene una larga trayectoria histórica que queda patente en su aumento progresivo cuantitativamente y cualitativamente en distintas organizaciones e instituciones, tanto públicas como privadas a lo largo de su historia, teniendo en cuenta, que no fue hasta 1996 la graduación de la primera promoción de Diplomados en Educación Social. Se trata de una disciplina universitaria de carácter pedagógico fruto de tres campos u ocupaciones diferentes, los educadores especializados, los animadores socioculturales y los educadores de adultos. Desde esta perspectiva, el presente artículo recoge una aproximación de la Educación Social desde sus comienzos en el campo multidisciplinar de la acción social, bajo diversas denominaciones en distintos países Europeos, hasta su consolidación profesional y reconocimiento legal como recompensa del continuo esfuerzo y dedicación de asociaciones, de profesionales de la Educación Social, de estudiantes, de colegios profesionales, de profesores universitarios, etc., donde actualmente goza de un mayor grado de visibilidad entre las profesiones sociales como práctica educativa y social.

Palabras claves: *Educador Social, historia, reconocimiento social, profesionalización, Colegios Profesionales.*

Fecha de recepción: 13-05-13. Fecha de aceptación: 15-06-13.



1. ANTECEDENTES DE LA EDUCACIÓN SOCIAL

"Con los términos "profesiones sociales" aludimos a un campo multiprofesional que está vertebrado en torno a la acción social, tiene en común el servicio a las personas y se despliega en diversos perfiles: el asistente social, el trabajador social, el educador social, el psicólogo social,..". García Roca (2004).

Hemos de situar en Francia, lo que podría ser el precedente de la Educación Social - denominado *Educador Especializado*-, hace más de 60 años cuando en julio de 1947, fecha en que se fundó la Asociación Nacional de Educadores de Jóvenes Inadaptados (ANEJI) para paliar los múltiples problemas provocados por la industrialización, por la segunda guerra mundial y anteriormente por el cierre de las "casas paternas", dejando a niños y adolescentes en la calle vagabundeando introduciéndose en la delincuencia y la inadaptación social. Asimismo, esta situación se agudizaba aún más, ya que en aquella época no existía la separación de reclusos mayores y menores en los centros penitenciarios, convirtiéndose los adolescentes en adultos marginales con graves problemas de comportamiento y conducta una vez que abandonaban los centros.

Desde 1948, la ANEJI emprendió actuaciones a nivel internacional en países como Holanda, Italia, Bélgica, Alemania y anteriormente en Estados Unidos y Canadá. Y en 1951 fue creada, la Asociación Internacional de Educadores de Jóvenes Inadaptados (AIEJI) -conocida actualmente en España como *Asociación Internacional de Educadores Sociales*-, que llegó a reagrupar en 1969 a dieciocho asociaciones nacionales con seis mil miembros.

La ANEJI que más tarde se cohesionó con el Movimiento de Acción Educativa Especializada (MAES) inicia bajo su tutela el proceso de formación experimental de educadores especializados en prevención e intervención con jóvenes inadaptados, discapacitados psíquicos, adultos marginados, etc., logrando que la profesión denominada "*Educación Especializada*" fuese una realidad profesional.

Otro de los países pioneros en la configuración de la Educación Social es Alemania. En 1945 se inauguran las primeras escuelas de formación especializada como respuesta de la desestructuración de la vida humana, barrios marginales, cúmulo de problemas humanos colectivos provocados por la sociedad industrial, que se agravan aún más en

las épocas de posguerra donde la juventud era un colectivo de interés nacional e ideológico como consecuencia de la aparición de una cierta delincuencia juvenil, sus dificultades de adaptación en estos escenarios, etc., lo que conlleva a una propuesta de la Educación Social para tratar de paliar esta situación a través de la denominada "*Pedagogía Social*" en dicho estado.

Cabe señalar que el educador recibe diversas denominaciones en diferentes países europeos con distintas atribuciones de ámbitos de trabajo y de usuarios/clientes. Educador Social en España y Bélgica; Educador Especializado en Luxemburgo, Holanda y Suiza; Animador y/o Educador Especializado en Francia; Trabajador Social de Internado, Trabajador para los Jóvenes y la Comunidad, en Reino Unido; Pedagogo Social en Alemania; Educador Profesional en Italia; Educador Social o Pedagogo en Portugal.

En lo que se refiere a España, el panorama social de los años 60 y 70 era devastador, marcado por el éxodo rural y por la emigración al extranjero, además de una sociedad sumergida en una continua conflictividad social y política con una escena deplorable de sectores marginales, inadaptación social, alta tasa de analfabetismo, delincuencia juvenil, exclusión y problemas derivados de la convivencia y de la escasa sensibilidad social. Las movilizaciones sociales y políticas y el avance de las reformas hacia la estabilidad democrática y el estado de bienestar en los años 80 influyen en la aparición y en la configuración de la figura del Educación Social adoptando directrices del Centro de Formación de Educadores Especializados (C.F.E.E.B.) creado en el año 1969 en Barcelona, en consonancia con el modelo francés en ese periodo. Todo ello, responde a la necesidad surgida por la demanda social de una mayor equidad, que aborde el proceso de socialización y transmisión de normas y valores educativos a la población, para lograr una mayor integración social de los sectores más desfavorecidos de la sociedad, minimizando de esta manera los conflictos y los múltiples problemas sociales.

Como es bien sabido a estas alturas, la figura de la Educación Social en España es producto de tres históricas ocupaciones diferentes que son los educadores especializados, los animadores socioculturales y los educadores de adultos, en cuyos ejes, existen puntos de encuentro como la inadaptación, analfabetización, exclusión,



marginación social, integración, capacitación profesional, desarrollo comunitario, etc. Posteriormente, se amplía su campo de intervención adoptando nuevas funciones que han ido evolucionando y matizando en las últimas décadas y todo ello con el fin de construir una identidad profesional adecuada a las nuevas exigencias y prestaciones, así como a los intereses de los propios profesionales de la Educación Social. Su rápida expansión es el reflejo del carácter dinámico, socializador y de transformación social de la figura del Educador Social, además del resultado de una fuerte dedicación colectiva de profesionales pioneros, de los estudiantes, de las asociaciones y del colectivo universitario, etc., por impulsar la difusión del reconocimiento social y legal de la profesión.

Desde esta vertiente, y después de que la Educación empieza a adquirir significativa importancia en los cambios sociales, se han multiplicado las voces que apoyaban la construcción de la Educación Social como profesión de la acción social.

A continuación, el Ministerio de Educación y Ciencia incorpora de manera oficial la titulación de Educador Social después de la aprobación del Real Decreto 1420/1991, de 30 de agosto, por el cual se establece el Título Universitario Oficial de Diplomado en Educación Social, proporcionando de esta manera la formación profesional básica a los futuros profesionales, a través de la adquisición de capacidades, funciones y competencias adaptadas a su perfil profesional y a los contextos sociales donde el Educador Social está llamado a actuar.

2. ALGUNAS CONSIDERACIONES ACADÉMICAS

"La Educación Social es, legalmente, un derecho constitucional de todo ciudadano".
(Petrus, 1994:46)

Petrus (1997) señala que la Educación Social está determinada por dos características más distintivas, por un lado, su ámbito social y, por otro, su carácter pedagógico como ciencia de la educación social. Del mismo modo, Gelpi (1994) refuerza la importancia de la existencia de una relación dialéctica permanente entre la educación y la pedagogía social, ya que ambas dimensiones pueden identificarse con la educación y sin perspectivas sociales los dos enfoques carecen de sentido. Más clarificadoras son las



palabras de Violeta Núñez (2004:12) "*conceptualizar al educador social como profesional capaz de contribuir a la construcción (actualización, innovación), de los marcos conceptuales desde los que es posible desplegar, confrontar, transformar las prácticas pedagógicas en ámbitos sociales*". De todo ello, entendemos que la Educación Social es fruto del componente pedagógico que sostiene la prevención e intervención del profesional de esta disciplina en los distintos contextos sociales.

Por otro lado, Juliá (2011) propone que el trabajo del Educador Social se centra en lograr una intervención al máximo nivel de socialización. Partiendo de esta premisa, Quintana (1997) señala tres aspectos primordiales para contextualizar la educación social que son: la educación social como esencia exclusiva para la socialización del sujeto, de la educación en general y una práctica pedagógica enfocada hacia la marginación. Por su parte, Petrus (1994) señala que al margen de la visión de marginalidad de la educación social existen otros enfoques como el sinónimo de una correcta socialización, la intervención educativa cerca de la inadaptación social, la formación social y política del individuo como educación política del ciudadano, y la perspectiva educativa y no meramente asistencial del profesional de la Educación social. En definitiva, la Educación Social constituye un pilar fundamental para cubrir la formación en valores sociales y de educación en general que permiten socializar al sujeto y evitar su inadaptación y marginación social.

Otros autores (Torres, *et al*, 2001) resaltan como rasgos propios de la personalidad del Educador Social, su carácter dinamizador por su capacidad de motivar, estimular y suscitar el desarrollo de las diversas capacidades de sujeto, por su carácter comunicador, teniendo en cuenta su habilidad de adoptar posturas interactivas y abierta al diálogo y por último, por su capacidad de coordinación, asumiendo la responsabilidad de guiar y dirigir a individuos y a grupos sociales.

Por otra parte, y como toda profesión la Educación Social inicia un largo proceso de profesionalización, cuya transformación como indican Sánchez y Sáez (2009) es entendida como etapas que deben cubrir las ocupaciones que aspiran a profesionalizarse, desde sus antecedentes como ocupación hasta convertirse en profesión. Del mismo modo, (Sáez y García, 2006) consideran la profesionalización

como a un proceso por medio del cual una actividad u ocupación llega a ser una profesión. Höffer (1994) por su parte, sostiene que el proceso de la profesionalización comienza con el cambio de un empleo no remunerado hacia un empleo remunerado, cuya evolución contiene también procesos de cualificación, institucionalización y diversificación.

En palabras de Caride, (2002:93),

"una profesionalización que, al igual que sucede en otras prácticas sociales, se admite desde el momento en que el quehacer educativo supone la prestación de un "servicio público", mediante el que se da respuesta a distintas necesidades y demandas de los ciudadanos, satisfaciendo para ello una serie de requisitos, como son: configurarse a partir de un proceso formativo específico, demostrar o acreditar el dominio de ciertas competencias o habilidades, asumir responsabilidades ocupacionales o laborales diferenciadas, percibir una remuneración, actuar de acuerdo con un código ético y deontológico, etc."

Teniendo en cuenta lo que ha mencionado Caride sobre el proceso formativo, Berlant (1975) ya afirmaba que la formación inicial es uno de los factores claves en las estrategias utilizadas por todas las ocupaciones para ser reconocidas y lograr el estatus de profesiones. En este sentido, se entiende el proceso de profesionalización en dos direcciones, la primera es la de transformar las ocupaciones en profesiones y la segunda está relacionada con la formación inicial y la formación especializada (Sáez, 2005). Otro autor como Perrenoud (2007) considera que la formación inicial y permanente, como motor principal del proceso de profesionalización y que actúa como uno de los trampolines que permiten elevar el nivel de competencia de los profesionales. Al respecto coincidimos con Campillo y Sáez, (2013:125) que,

"las universidades investigan y producen conocimiento, también forman transmitiendo lo producido o no e, incluso, aporta otro importante recurso a la profesionalización de sus propios profesionales y la de otros, convirtiéndolo en el recurso más potente de institucionalización y legitimación de las profesiones".

En definitiva, consideramos que la profesionalización de los Educadores y Educadoras Sociales comienza por el hilo conductor que es la institución universitaria, para poder lograr un estatus y un poder social entre las profesiones sociales. Desde esta perspectiva, entendemos que las adquisición de herramientas como los conocimientos, actitudes y destrezas son necesarias para la prevención, intervención y mediación en

todos los ámbitos de actuación del Educador Social. Todo ello, con la finalidad de facilitar la participación e integración social de individuos, grupos y comunidad, actuando de manera sistemática en consonancia con los códigos éticos y deontológicos de la propia profesión.

Y en relación al código deontológico, nos interesa particularmente el artículo 5 (i) de las Ley 2/1974 sobre colegios profesionales que establecía “Ordenar en el ámbito de su competencia la actividad profesional de los colegiados, velando por la ética y dignidad profesional y por el respeto debido a los derechos de los particulares y ejercer la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial”. Por otro lado, la Directiva 95/46/CE, de 24 de octubre de 1995, del parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea relativa a los Códigos de Conducta en su artículo 27 del capítulo V establecía que,

“Los Estados miembros y la Comisión alentarán la elaboración de códigos de conducta destinados a contribuir, en función de las particularidades de cada sector, a la correcta aplicación de las disposiciones nacionales adoptadas por los Estados miembros en aplicación de la presente Directiva”.

Teniendo en cuenta las directrices anteriormente recogidas, y a raíz del III Congreso Estatal del Educador Social (XV Congreso mundial de la AIEJI), celebrado en Barcelona en junio de 2001, donde se asientan las bases para establecer el compromiso necesario para la elaboración de un código. Y en la Asamblea General celebrada en Toledo el 30 de noviembre de 2002, la Junta de Gobierno de la Asociación Estatal de Educación Social (ASEDES) concretó lo anunciado en dicho congreso y adquirió el compromiso de desarrollar un código deontológico para la profesión, que presentaría en su siguiente Asamblea General.

Para conseguir este objetivo se crea la "comisión de código deontológico" que plantea una propuesta, que abre un proceso de participación y debate dentro del colectivo profesional y de grupos de expertos, concluyendo su trabajo con la presentación de este código. En este sentido, el código propuesto sirve como una guía de actuación, flexible en el tiempo, y que se encuentra abierto a poder recibir las aportaciones de las distintas comisiones deontológicas, de los colegios y las asociaciones profesionales que lo pongan en funcionamiento. A continuación, mencionamos algunos de los principios

RES es una publicación digital editada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Educadoras y Educadores Sociales (CGCEES). La *Revista RES* forma parte del proyecto EDUSO y se integra en el Portal de la Educación Social, <http://www.eduso.net/res>. Correo electrónico: res@eduso.net Todos los derechos reservados. ISSN: 1698-9097.



Se permiten la reproducción, distribución y la comunicación pública, siempre que se cite el título, el autor y el editor; y que no se haga con fines comerciales.

generales claves que dirigen la conducta profesional de los Educadores y Educadoras Sociales: Principio de la profesionalidad, principio de la acción socio-educativa, principio de justicia social, principio de la información responsable y de la confidencialidad, principio de la formación permanente, principio de la solidaridad profesional, principio de respeto a los sujetos de la acción socio-educativa, principio de la coherencia institucional, principio de la participación comunitaria y por último y no menos importante, principio de complementariedad de funciones y coordinación.

3. BREVE RECORRIDO SOBRE LAS ASOCIACIONES, COLEGIOS PROFESIONALES Y CONGRESOS DE LA EDUCACIÓN SOCIAL

En los años ochenta surgieron en distintas Comunidades Autónomas las primeras organizaciones y asociaciones (Cataluña, Extremadura, Jaén, Madrid, Murcia, Aragón, Málaga, Cádiz, Sevilla, Córdoba, Castilla-La Mancha...) de Educadores y Educadoras Sociales cuyos miembros eran profesionales de la Educación Social, con la finalidad de promover encuentros e intercambiar las primeras experiencias y prácticas de la profesión, fomentando su difusión y reconocimiento legal como una actividad del campo multiprofesional de la acción social. Además dichas asociaciones y organizaciones fueron transformándose en Colegios Oficiales de la Educación Social para lograr una jurisdicción social y laboral.

En 1989 aparece la primera Coordinadora de Asociaciones de Educadores Sociales, que se convirtió en el año 1992 en Federación Estatal de Asociaciones Profesionales de Educadores Sociales (FEAPES), y en el año 2000 se convirtió en la Asociación Estatal de Educación Social (ASEDES) unificando de esta manera todos los colegios oficiales y organizaciones a nivel nacional con la finalidad de crear un marco jurídico, organizativo y de coordinación que abarque la diversidad de asociaciones, para trabajar conjuntamente en la construcción de la profesión y en la representación de la Educación Social en el Estado, y ante los organismos internacionales de los Educadores Sociales, como el caso de la Asociación Internacional de Educadores Sociales (AIEJI).

La regulación legal de las profesiones está relacionada íntimamente con el ejercicio de las profesiones reconocidas con alguna titulación y los colegios profesionales correspondientes. La Ley de Colegios Profesionales de 1974, establece como

finalidades esenciales de los mismos la ordenación del ejercicio de las profesiones, la representación exclusiva de las mismas y la defensa de los intereses de los colegiados. Así, la Constitución de 1978 recoge la regulación anterior existente y establece: “*La ley regulará las peculiaridades propias del régimen jurídico de los Colegios Profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas. La estructura interna y el funcionamiento de los Colegios deberá ser democrático*” (art, 36).

Siguiendo las directrices legales, aparece el primer Colegio Oficial de Educadores y Educadoras Sociales en Cataluña (Ceesc, 1996), Galicia (Ceesg, 2000), Castilla-La Mancha (Cesclm, 2001), Islas Baleares (Ceesib, 2002), Murcia (Cpesrm, 2003), País Vasco (Ceespv, 2003), Valencia (Coeescv, 2003), Andalucía (Copesa, 2005), Castilla León (Ceescyl, 2005), Aragón (Cesaragon, 2005), Extremadura (Copesex, 2009), Navarra (Coesna, 2009) y por último el Colegio Oficial de Educadores Sociales de la Comunidad de Madrid (Cpeesm, 2010).

En el año 2007 se creó el Consejo General de Colegios Oficiales de Educadores Sociales (CGCEES) bajo la tutela de ASEDES, llegando a agrupar a los trece colegios oficiales que hemos mencionado anteriormente y seis asociaciones profesionales con convenio de colaboración con dicha identidad como el caso de Asturias, Canarias o la Rioja.

En lo que se refiere a los Congresos celebrados de la Educación Social, la antigua Federación Estatal de Educadores Sociales (FEAPES) promueve la organización del I Congreso Estatal del Educador Social en Murcia (1995) bajo el título “*Presente y Futuro de la Educación Social*”, y con la colaboración del colectivo universitario se llevó a cabo el II Congreso Estatal del Educador Social en Madrid (1998) bajo la denominación “*La Educación Social ante los desafíos de una sociedad en cambio*”. A continuación, se celebró en Barcelona (2001) el III Congreso Estatal de Educación Social, junto al XV Congreso Mundial de la Asociación Internacional de Educadores Sociales (AIEJI), bajo el epígrafe “*Ética y calidad en la acción socioeducativa*”. Después se realizó IV Congreso Estatal en Santiago de Compostela (2004) titulado “*Políticas Sociales: Retos y propuestas en el siglo XXI*”, y más tarde, el V Congreso, fue organizado en Toledo (2007) por el CESCLM bajo la denominación “*La*

profesionalización: Recorridos y retratos de una profesión". Y finalmente, el VI Congreso Nacional ha tenido lugar en Valencia en el año 2012 bajo el título *"Nuevas Visiones para la Educación Social: Experiencias y Retos de Futuro"*. Por su parte, a nivel internacional la Asociación Internacional de Educadores Sociales (AIEJI) llevó a cabo un congreso en Abril de 2013 en Luxemburgo cuyo tema central era *"la Integración, la Inclusión Social y la Igualdad de Oportunidades"*.

En lo que respecta a la definición de Educación Social, se han elaborado definiciones desde el ámbito laboral, teniendo en cuenta las tres ocupaciones históricas que están relacionados con el desarrollo profesional de la Educación Social, así como desde el sector académico y legal.

Rescatamos una definición pionera de la Educación Social en Europa en el caso de la asociación internacional de los educadores de la jóvenes inadaptados (AIEJI, París-Ginebra), propuesta en el seminario organizado por la asociación de profesionales en mayo de 1988 en Roma y enviada al consejo de Europa y a la comisión de la comunidad europea.

"Por educador social se entiende la persona que, después de una formación específica, favorece, mediante métodos y técnicas pedagógicas, psicológicas y sociales, el desarrollo personal, la maduración social y al autonomía de las personas, jóvenes o adultos incapacitados o desadaptados o en peligro de serlo, el educador comparte con dichas personas las diferentes situaciones espontáneas o provocadas de la vida cotidiana, sea dentro de las instituciones residenciales o de servicios, sea en el ambiente natural de vida a través de la acción continua y conjunta con la persona y con el ambiente".

A nivel legal en España, el Real Decreto 1420/1991, de 30 de agosto, por el cual se establece el Título Universitario Oficial de Diplomado en Educación Social, define al Educador Social como:

"Un educador en los campos de la educación no formal, educación de adultos (incluidos los de tercera edad), inserción social de personas desadaptadas y minusválidas, así como la acción socioeducativa"

Una definición propuesta por Jesús Vilar, 1995, donde el educador y la educadora son considerados como:

“Una persona experta en generar situaciones de aprendizaje y de intercambio comunicativo en el marco de la relación cotidiana, orientadas hacia un cambio personal del educando que se desarrollará mediante la crisis de su percepción de la realidad, en un proceso global de acompañamiento”.

Por otro lado, un grupo de Educadores Sociales de la asociación profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Castilla-La Mancha elabora una definición y posteriormente la presenta en las I Jornadas organizadas en Madrid en junio 2003 bajo la denominación "La Educación Social, escenarios de futuro" sostiene que:

"La Educación Social es un derecho de la ciudadanía que se concreta en el reconocimiento de una profesión de carácter pedagógico, generadora de contextos educativos y acciones mediadoras y formativas que son del ámbito de competencia del Educador Social y que posibilitan:

- La incorporación de los sujetos de la educación a la diversidad de las redes sociales, tanto en lo concerniente al desarrollo de la sociabilidad como a las posibilidades de circulación social;

- La promoción cultural y social, entendida como apertura a nuevas posibilidades de adquisición de bienes culturales que amplíen las perspectivas educativas, laborales, de ocio y participación social".

La Asociación Internacional de Educadores Sociales (AIEJI) en su informe sobre las competencias de la Educación Social (2005) define ésta como:

"La educación social puede definirse como la teoría de cómo las condiciones psicológicas, sociales y materiales, y diferentes orientaciones de valores promueven o dificultan el desarrollo y el crecimiento, la calidad de vida y el bienestar del individuo o del grupo".

Otra definición más reciente elaborada por Sáez Carreras y García Molina (2006:289) donde se resalta los agentes que forman parte del proceso de profesionalización de los Educadores y Educadoras Sociales señala lo siguiente:

"La educación Social en España remite a una construcción histórica que, como ocupación no manual, fue elaborando su propia perspectiva y percepción gracias a la interacción, a distinto nivel y grado, de los diversos actores (organizaciones profesionales, universidad, Estado, mercado, usuarios...) que han intervenido e intervienen en su proceso de profesionalización. Por tanto, hoy es una profesión para cuyo ejercicio se requieren conocimientos especializados obtenidos por formación, tanto en habilidades y procedimientos, manteniendo debido a ello, y a la experiencia adquirida en el tiempo, ciertas cotas de logro y competencia mostradas gracias al trabajo conjunto, personal y comprometido, de los profesionales actuando en pos de la satisfacción de las necesidades y demandas educativas formuladas en y por la

comunidad a la que tratan de servir, y obtener con ello el reconocimiento social que les legitima para la monopolización de un territorio o jurisdicción laboral".

Bibliografía y referencias

12

- AIEJI. (2005). Marco Conceptual de las Competencias del Educador Social. Asociación Internacional de Educadores Sociales. www.aieji.net.
- Berlant, Joseph (1975). *Profession and Monopoly*. Bekerley: University of California Press.
- Campillo Díaz, M. y Saéz Carreras, J. (2013). La universidad desde sus imágenes. Profesionalización, desprofesionalización o proletarización en la universidad contemporánea. *Revista Athenea Digital*, nº 13 (1), pp 121-137.
- Caride Gómez, J.A. (2002). Construir la profesión: La educación Social como proyecto ético y tarea cívica. *Revista Pedagogía Social*, nº 9 Segunda época, pp, 91-125.
- Directiva 95/46/CE, de 24 de octubre de 1995, del parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea relativa a los Códigos de Conducta.
- García Roca, J. (2004). Las profesiones sociales en la sociedad de riesgo. En *Las profesionales sociales y la educación ciudadana*. Murcia: Caja Murcia.
- Gelpi, E. (1994). Educación Social y Pedagogía Social. En Muñoz Sedano, A. (ed.) *El Educador Social: Profesión y Formación Universitaria*. Madrid: Editorial Popular, pp 17-23.
- Höffer Mehlmer, M. (1994). La profesionalización del trabajo social en la RFA y en España. Unas ideas y preguntas. *Revista de Pedagogía Social*, nº 9, pp 123-127.
- Juliá i Bosch, A. (2011). El Educador Social: Una figura profesional surgida de diversas prácticas e identidades profesionales. *Revista de Educación Social*, RES, nº 12.
- Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, Publicado en BOE número 40 de 15 de Febrero de 1974.
- Núñez, V. (2004). *Una aproximación epistemológica a la pedagogía social y sus escollos de actualidad: De las tecnociencias al tecnopoder*. Ponencia al el 1º Congreso Iberoamericano de Pedagogía Social y el XIX Seminario Interuniversitario de Pedagogía Social, Chile, 2004.
- Perrenoud, P. (2007). *Desarrollar la práctica reflexiva en el oficio de enseñar*. 3º Edición. Barcelona: Editorial Colofón.
- Petrus Rotger, A. (1994). Los estudios universitarios de Educación Social. Estrategias de actuación. En Muñoz Sedano, A. (ed.). *El Educador Social: Profesión y Formación Universitaria*. Madrid: Editorial Popular, pp, 45-60.
- Petrus Rotger, A. (Coord.).(1997). *Pedagogía social*. Barcelona: Ariel.

RES es una publicación digital editada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Educadoras y Educadores Sociales (CGCEES). La *Revista RES* forma parte del proyecto EDUSO y se integra en el Portal de la Educación Social, <http://www.eduso.net/res>. Correo electrónico: res@eduso.net Todos los derechos reservados. ISSN: 1698-9097.



Se permiten la reproducción, distribución y la comunicación pública, siempre que se cite el título, el autor y el editor; y que no se haga con fines comerciales.

- Quintana, J. M. (1997). Antecedentes históricos de la educación social. En Petrus, A (Coord.), *Pedagogía social*. (pp. 67-91). Barcelona: Ariel.
- Real Decreto 1420/1991, de 30 de agosto, por el cual se establece el Título Universitario Oficial de Diplomado en Educación Social, publicado en el BOE el jueves 10 de octubre de 1991.
- Sánchez, M y Sáez, J. (2009). El estudio de las profesiones: la potencialidad del concepto de profesionalización. *Universitas Tarraconensis. Revista de Ciències de l'Educació*. Monogràfic, pp, 103-117.
- Sáez, J. (2005). La profesionalización de los educadores sociales: Construcción de un modelo teórica para su estudio. *Revista de Educación*, nº 336, pp, 129-139.
- Sáez Carreras, J y García Molina, J. (2006). *Pedagogía Social: Pensar la Educación Social como profesión*. Madrid: Alianza Editorial.
- Torres Martín, C; Fuentes Esparrells, J.A; Mingorance Estrada, A.C y Romero Barriga, J.F. (2001). La Figura del Educador Social. *Revista Publicaciones*, nº 31, pp, 209-226.
- Vilar, J. (1995). Educación, desarrollo e inadaptación: líneas de trabajo con adolescentes. *Revista Comunicación, lenguaje y educación*, nº 27, pp 39-52. Ejemplar dedicado a la Educación Social y Educación moral.

Recursos WEB:

<http://www.aieji.net/>

<http://www.eduso.net/cgcees/>

<http://www.eduso.net/asedes/elportal/index.htm>

<http://www.lien-social.com/spip.php?article1033>

<http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31995L0046:ES:NOT>

